

GÓMEZ PALACIO, DGO. A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

DICTAMEN

ADJUDICACIÓN DIRECTA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 160 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 FRACC. II Y EL ART. 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO. A TRAVÉS DE OFICIALÍA MAYOR, INVITÓ A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADJUDICACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE: **3 TAMBOS DE 200 LITROS DE THINNER, 10 TAMBOS DE 200 LITROS DE PINTURA AMARILLO TRAFICO, 20 PIEZAS DE BROCHAS DE 6 PULGADAS, 20 PIEZAS DE BROCHAS DE 4 PULGADAS, 15 KILOS DE ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL, PARA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO**, DE ESTE R. AYUNTAMIENTO. DICHA ADQUISICIÓN SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO EN SU MODALIDAD DE **"ADJUDICACIÓN DIRECTA"** CON **"RECURSOS MUNICIPALES"** **EJERCICIO 2020.**

ARTICULO 134. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADMINISTRAN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

ARTICULO 160. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y LOS MUNICIPIOS SE AJUSTARAN A LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS SERÁN RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE ESTAS BASES EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO DE ESTA CONSTITUCIÓN.

SIENDO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, NORMAS SUPREMAS Y FUNDAMENTALES DENTRO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE, LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEBE RESPETAR LO SEÑALADO POR ESTAS, COMO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO EN VIRTUD DE QUE PREVÉ, COMO REGLA GENERAL PARA LA EROGACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA TAL COMO SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 17, FRACCION II DE LA LEY DE REFERENCIA.

ARTÍCULO 17. LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO

LA SECRETARÍA, LAS DEPENDENCIAS, LA UNIDAD, LAS ENTIDADES Y LOS AYUNTAMIENTOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE PIPS:

I.- POR LICITACIÓN:

A).- PÚBLICA;

B).- POR INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS A TRES PROVEEDORES.

II.- LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ARTÍCULO 35. LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO

LA CONVOCANTE PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁ VERIFICAR QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS. UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES, REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

POR LO QUE SE PRETENDE CONTRATAR, ENCUADRAN EN LA CAUSAL EN MENCIÓN, ES DECIR, YA QUE SE TRATA DE APROVECHAR LOS COSTOS EN CUANTO ECONOMÍA PRESENTADOS POR EL PROVEEDOR: **C. JUANA MARIA PICON GALICIA.**, ADEMÁS DE CONSIDERAR QUE DICHA ADQUISICIÓN ES PARA LA **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ESTE R. AYUNTAMIENTO**, POR LO ANTERIOR SE PROCEDE A CONTRATAR POR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON **RECURSOS MUNICIPALES EJERCICIO 2020**, PARA LO CUAL SE RECIBIERON LOS PRESUPUESTOS DE LOS SIGUIENTES PROVEEDORES CON LOS MONTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN		JUANA MARIA PICON GALICIA	JESUS ALONSO SOTO DELGADO	HUMBERTO HERNANDEZ GUTIERREZ
3	TAMBOS DE 200 LITROS DE TTHINNER	P.U.	\$4,894.50	\$4,137.94	\$5,172.41
		IMPORTE	\$14,683.50	\$12,413.82	\$15,517.23
		I.V.A.	\$2,349.36	\$1,986.21	\$2,482.76
		TOTAL	\$17,032.86	\$14,400.03	\$17,999.99
10	TAMBO DE 200 LITROS DE PINTURA AMARILLO TRAFICO	P.U.	\$17,688.71	\$18,127.28	\$20,800.00
		IMPORTE	\$176,887.10	\$181,272.80	\$208,000.00
		I.V.A.	\$28,301.94	\$29,003.65	\$33,280.00
		TOTAL	\$205,189.04	\$210,276.45	\$241,280.00
20	PIEZAS DE BROCHAS DE 6 PULGADAS	P.U.	\$71.50	\$64.51	\$67.50
		IMPORTE	\$1,430.00	\$1,290.20	\$1,350.00
		I.V.A.	\$228.80	\$206.43	\$216.00
		TOTAL	\$1,658.80	\$1,496.63	\$1,566.00
20	PIEZAS DE BROCHAS DE 4 PULGADAS	P.U.	\$52.62	\$52.80	\$50.50
		IMPORTE	\$1,052.40	\$1,056.00	\$1,010.00
		I.V.A.	\$168.38	\$168.96	\$161.60
		TOTAL	\$1,220.78	\$1,224.96	\$1,171.60
15	KILOS DE ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL	P.U.	\$50.70	\$48.88	\$78.00
		IMPORTE	\$760.50	\$733.20	\$1,170.00
		I.V.A.	\$121.68	\$117.31	\$187.20
		TOTAL	\$882.18	\$850.51	\$1,357.20

PROVEEDOR	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
JUANA MARIA PICON GALICIA	\$194,813.50	\$31,170.16	\$225,983.66
JESUS ALONSO SOTO DELGADO	\$196,766.02	\$31,482.56	\$228,248.58
HUMBERTO HERNANDEZ GUTIERREZ	\$227,047.24	\$36,327.56	\$263,374.80

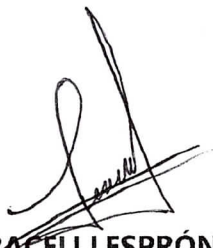
CONSIDERANDO QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE PRESENTA EL PROVEEDOR: **C. JUANA MARIA PICON GALICIA**, QUIEN ES LA IDÓNEA PARA LA ADQUISICIÓN DE: **3 TAMBOS DE 200 LITROS DE THINNER, 10 TAMBOS DE 200 LITROS DE PINTURA AMARILLO TRAFICO, 20 PIEZAS DE BROCHAS DE 6 PULGADAS, 20 PIEZAS DE BROCHAS DE 4 PULGADAS, 15 KILOS DE ESTOPA BLANCA INDUSTRIAL, PARA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO** DE ESTE R. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ PALACIO, DGO.

YA QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RANGO Y SATISFACE AMPLIAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CONCEPTOS SUSCRITOS EN SU PROPUESTA, ADEMÁS DE ADAPTARSE AL PROGRAMA DE ENTREGA SOLICITADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., CON UN **LAPSO DE ENTREGA DE 03 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. LA FORMA DE PAGO SERA EN 2 (DOS) PARCIALIDADES, 1era PARCIALIDAD DE 50% (ANTICIPO) A LA FIRMA DEL CONTRATO Y 50% RESTANTE A LA ENTREGA TOTAL DE LA MERCANCIA**, ADEMÁS DE LA ENTREGA DE LA CARTA DE GARANTÍA, PREVIA EXHIBICION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE FOLIADA, ASI COMO LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA.

ADEMÁS DE REUNIR LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD PROFESIONAL PARA REALIZAR ESTE TIPO DE CONTRATOS, AUNADO A LO ANTERIOR SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL MISMO, DESPRENDIÉNDOSE DE ESTA QUE EL PROVEEDOR ANTES CITADO OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES ECONÓMICAS PARA ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO. EN CUANTO; PRECIOS, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, RAZÓN POR LA QUE SE DICTAMINA QUE:

EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD, TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DISPOSICIÓN PARA LA ENTREGA Y FORMA DE PAGO ANTES SEÑALADAS, DE CONFORMIDAD CON **EL ART. 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO**, SE DICTAMINA LO SIGUIENTE: LA PROPUESTA PARA EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., ATENDIENDO A **LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL MISMO**, ES EL PRESENTADO POR EL PROVEEDOR: **C. JUANA MARIA PICON GALICIA**, CON UN MONTO TOTAL DE: **\$225,983.66 (INCLUYE I.V.A.) SON: (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.)**, POR LO QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CON EL PROVEEDOR: **C. JUANA MARIA PICON GALICIA**.

POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.



**C.P. YAZMIN ARACELI LESPRÓN FLORES
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
Y LICITACIONES**